



Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Expediente: 11001-02-30-000-2024-00907-00

1.- Se admite la acción de tutela instaurada por Andrey Rodriguez Rojas contra el Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de Carrera Judicial, extensiva a las partes e intervinientes en la denominada Convocatoria 27.

2.- Vincular a la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla – EJRLB al presente trámite constitucional.

3.- En aras de garantizar la defensa de la autoridad convocada y demás vinculados, notifíqueseles por el medio más expedito y córraseles traslado de la solicitud constitucional por el término de un (1) día, contado a partir del enteramiento.

Asimismo, adviértaseles que si guardan silencio se presumirán ciertos los hechos expuestos en el libelo gestor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

3.- Conforme al canon 19 *ibídem*, ténganse como pruebas los documentos allegados con el escrito introductor, los que en lo sucesivo se aporten y las copias de las resoluciones mencionadas en la sección de pruebas de la tutela.

4.- Por último, se otorga a la autoridad vinculada el término de un (1) día, contado a partir de su notificación, para que informe los datos de notificación de todas las partes e intervinientes dentro de la Convocatoria 27 mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado

Firmado electrónicamente por:

Octavio Augusto Tejeiro Duque
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: C9192DBA9AB5E1BED8330F25765EEB0F37D95A30A74521A4EA273FE26DE23E6B

Documento generado en 2024-07-30